

NUMERO 55.

Propiedad literaria.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción pública.—Sección 2ª

Una estampilla de á cincuenta centavos, debidamente cancelada.

C. Secretario de Justicia é Instrucción pública:

Vicente Quintillii Leoni, ante vd. respetuosamente expongo: que he escrito y publicado un tratado de "La Enseñanza del canto," y deseando impedir la reproducción que de él pudieran hacer otras personas, lo cual perjudicaría mis intereses,

Ante vd. declaro en cumplimiento del artículo 1,234 del Código Civil, que me reservo el derecho de propiedad literaria que me corresponde, como autor de la citada obra, de cual acompaño los dos ejemplares que el mismo Código exige.

México, Julio 31 de 1891.—*Vicente Quintillii Leoni.*
—Rúbrica.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción pública.—Sección 2ª

Se ha enterado el Presidente de la República del

ocurso de vd. fecha 31 de Julio próximo pasado, en el que, con arreglo al art. 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde respecto de la obra que ha escrito y publicado con el título de "La Enseñanza del canto;" declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunícolo á vd. para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, Agosto 3 de 1891.
—P. l. d. S.: *J. N. García*, Oficial mayor.—Rúbrica.
—C. Vicente Quintillii Leoni.—Presente.

Es copia. México, Agosto 3 de 1891.—Por el Oficial mayor, *Antonio A. de Medina y Ormaechea*, Jefe de la Sección 1ª

"Diario Oficial."—Núm. 69.—Septiembre 18 de 1891.

NÚMERO 56.

Decreto.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización, é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de 20 pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización, é Industria.—México, 26 de Agosto de 1891."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de ley de 7 Junio de 1890 y en atención á que el Sr. Thomas Albee Smith ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación patente de privilegio por 20 años, por un nuevo sistema de surtidores ó alimentadores de su invención, para máquinas de raspar y preparar plantas fibrosas, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República su expresado sistema.

"Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 26 de Agosto de 1891.—*Porfirio Díaz*.—

Rúbrica.—Por el Secretario de Fomento, *M. Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 152, expedida á favor del Sr. Thomas Albee Smith.

Queda registrada esta patente bajo el número 152 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos del sistema de surtidores ó alimentadores para máquinas de raspar y preparar plantas fibrosas, por el que se le ha concedido privilegio.

México, Agosto 26 de 1891.—El jefe de la Sección 2ª, *M. Iglesias*.—Rúbrica.—Un sello que dice: Sección 2ª

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 4 Septiembre 91."

México, Septiembre 4 de 1891.

Anotado á fojas 4 del libro respectivo, con el número 22.—*M. Aspíroz*, Oficial mayor.—Rúbrica.

Es copia. México, Septiembre 10 de 1891.—*M. Fernández*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 66.—Septiembre 15 de 1891.

NUMERO 57.

Decreto.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 27 de Agosto de 91."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que la Corporación denominada "The Fox Solid Pressed Steel Company" ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación patente de privilegio por 20 años, por una nueva placa soporte central para vehículos, inventada por el Sr. Guillermo Voss, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República su expresada placa soporte.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 27 de Agosto de 1891.—*Porfirio Díaz.*—

Rúbrica.—Por el Secretario de Fomento, *M. Fernández*, Oficial mayor.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 153, expedida á favor de la "Fox Solid Pressed Steel Company."

Queda registrada esta patente bajo el núm. 153 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de la placa soporte central para vehículos, por la que se le ha concedido privilegio.

México, 27 de Agosto de 1891.—El Jefe de la Sección 2ª, *M. Iglesias.*—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 4 de Septiembre de 1891.

México, Septiembre 4 de 1891.

Anotada á fojas 4 del libro respectivo, con el número 23.—*M. Azpitroz*, Oficial mayor.—Rúbrica.

Es copia. México, Septiembre 10 de 1891.—*M. Fernández*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 66.—Septiembre 15 de 1891.

NUMERO 58.

Decreto.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización, é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 1º Septiembre de 1890."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr. Jesús María Salazar ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, patente de privilegio por 20 años, por un arado de su invención, al que denomina "Arado económico Salazar," asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República su expresado arado.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 1º de Septiembre de 1891.—*Porfirio Díaz.*

—Rúbrica.—Por el Secretario de Fomento, *M. Fernández*, Oficial mayor.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio núm. 154, expedida á favor del Sr. Jesús María Salazar.

Queda registrada esta patente bajo el número 154 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos del "Arado económico Salazar," por el que se le ha concedido privilegio.

México, Septiembre 1º de 1891.—El Jefe de la Sección 2ª, *M. Iglesias*.—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 9 Septiembre 91.

México, Septiembre 9 de 1891.

Anotada á fojas 5 del libro respectivo, con el número 26.—*M. Azpíroz*, Oficial mayor.—Rúbrica.

Es copia. México, Septiembre 21 de 1891.—*M. Fernández*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 73.—Septiembre 23 de 1891.

NÚMERO 59.

Propiedad literaria.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción pública.—Sección 2ª

Al margen una estampilla de á cincuenta centavos debidamente cancelada.

C. Secretario de Justicia é Instrucción pública:

Manuel Cambeses, establecido en la avenida Oriente núm. 358 (antes Tacuba núm. 3), en el ramo de Librería, ante vd. con el debido respeto expongo que: Soy editor de la obra titulada "Elementos de geografía de la República Mexicana arreglada por M. C.," de la que acompaño los dos ejemplares que marca la ley.

Deseando garantizar mi derecho de propiedad,

A vd. ocurro haciendo constar que me reservo mis derechos á la mencionada obra conforme al art. 1,234 del Código Civil.

México, Agosto 18 de 1891.—*Manuel Cambeses.*—Rúbrica.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción pública.—Sección 2ª

Se ha enterado el Presidente de la República del

ocurso de vd. fecha 18 del actual, en el que, con arreglo al art. 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde respecto de la obra de que es vd. editor titulada "Elementos de geografía de la República Mexicana, arreglada por M. C.;" declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial* sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Dígolo á vd. para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, Agosto 20 de 1891.—P. l. d. Secretario, *J. N. García*, Oficial mayor.—Rúbrica.—C. Manuel Cambeses.—Presente.

Es copia. México, Agosto 20 de 1891.—Por el Oficial mayor, *Antonio A. de Medina y Ormaechea*, Jefe de la Sección 1ª

"Diario Oficial."—Núm. 70.—Septiembre 19 de 1891.

NUMERO 60.

Propiedad literaria.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción pública.—Sección 2ª

Una estampilla de á cincuenta centavos, debidamente cancelada.

C. Secretario de Justicia é Instrucción pública:

Manuel Torres Torija, con domicilio en la 1ª calle del Indio Triste núm. 6, ante vd. con el debido respeto expone: Que soy autor de un monólogo titulado "Laureles de Artista," del cual acompaño los dos ejemplares que marca la ley. Deseando garantizar mi derecho de propiedad,

A vd. ocurro haciendo constar que me reservo mis derechos del mencionado monólogo, conforme al artículo respectivo del Código Civil.

México, Agosto 24 de 1891.—*Manuel Torres Torija*.—Rúbrica.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción pública.—Sección 2ª

Se ha enterado el Presidente de la República del

ocurso de vd. fecha 24 del actual, en el que, con arreglo al art. 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde, respecto del monólogo que ha escrito y publicado con el título de "Laureles de Artista;" declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial* sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunico á vd. para su inteligencia acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña del monólogo mencionado, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, Agosto 27 de 1891.—P. l. d. S., *J. N. García*, Oficial mayor (rúbrica).—C. Manuel Torres Torija.—Presente.

Es copia. México, Agosto 27 de 1891.—Por el Oficial mayor: *Antonio A. de Medina y Ormachea*, Jefe de la Sección 1ª

"Diario Oficial."—Núm. 71.—Septiembre 21 de 1891.